

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.069

Viernes 7 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2607869

EXTRACTO

GASTON ALVARO ARANIS QUIROZ, Notario Público de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins N°528, suplente del titular Juan Espinosa Bancalari, certifica: Por escritura pública de fecha 31 de enero de 2025, bajo el Rep.N°367, ante mí, RODRIGO VICENTE CAMPOS SABALLA, C.I. 8.552.696-0 y RODRIGO IGNACIO CAMPOS DURAN, C.I. 18.809.577-1, constituyeron una sociedad por acciones reguladas Párrafo Octavo del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio.- Razón Social: El nombre o razón social es "R Y R SpA".- Objeto Social: El objeto de la Sociedad será: a) compraventa, consignación, permuta, distribución, suministro, importación, exportación, arrendamiento –con o sin opción de compra-, subarrendamiento, leaseback, diseño, desarrollo, elaboración, fabricación, reparación, mantención, comercialización –con o sin comisión-, explotación, transporte, almacenamiento, depósito, mantenimiento y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicletas, y de toda clase de vehículos terrestres o acuáticos –motorizados o no-, asimismo, podrá realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otro que los socios acuerden; b) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias, maquinas, herramientas, repuestos, refacciones, estructuras y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados, combustibles, aceites lubricantes, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas o llantas para vehículos motorizados de cualquier especie; y, en general, todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro.- C) Prestación de servicios múltiples e integrales de mecánica y electromovilidad, recauchaje, vulcanización, lavado, engrase y demás de toda clase de vehículos; d) La representación de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social; e) Convenios marcos con Municipios, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales. f) Permuta, compra, venta, comercialización, arriendo, subarriendo, leasing, construcción o urbanización, seguros de bienes inmuebles con el objeto de poder desarrollar el giro de la Sociedad; g) La contratación, subcontratación, autocontratación o empleo de personal o el arriendo de servicios materiales o inmateriales, con la finalidad de desarrollar las actividades relacionadas con el giro de la Sociedad; h) La autocontratación y la contratación con accionistas de la Sociedad, en cualquiera de las áreas antes señaladas; incluida especialmente la celebración de contratos de mutuo, comodato, cesión, factoring o cesión de facturas, hipoteca, prenda, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, franquicias o concesiones comerciales, permuta, compra, venta, importación, exportación, transporte, almacenamiento y depósito, de cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, así como contratos de prestación de servicios materiales o inmateriales; i) Participación, adquisición, enajenación, comercialización y en general la inversión en acciones y derechos en sociedades, civiles o comerciales, de personas o de capital, del mismo o de distinto giro, pudiendo ingresar a su propiedad de cualquier manera, participar en ellas como socio o accionista, modificar los estatutos de las sociedades a las que pase a ser socio o accionista, tomar parte de su administración, disolverlas y liquidarlas, ejecutar mandatos y comisiones de cualquier naturaleza y, en general, la realización de todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, pudiendo para estos efectos concurrir a la formación y constitución, rectificación, complementación, modificación, saneamiento, división, fusión y transformación de sociedades civiles o comerciales, de personas o de capital, del mismo o de distinto giro; j) Todas las actividades relacionadas ahora, o en el futuro, con lo dicho anteriormente, sean complementarias o consecuencia de las mismas, y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas sin que sea necesario acreditar este hecho ante terceros.- Duración: INDEFINIDA.- Domicilio: CONCEPCIÓN, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o del extranjero.- Administración: La administración y el uso de la razón social y/o del nombre social corresponderá exclusivamente a don RODRIGO VICENTE CAMPOS SABALLA y don RODRIGO IGNACIO CAMPOS DURAN, ambos ya

CVE 2607869

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

individualizados, pudiendo obrar estos conjunta o separadamente. El o los administradores, representaran judicial y extrajudicialmente con las más amplias facultades de administración, conservación, explotación y disposición a la Sociedad, pudiendo obligarle en toda clase de actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, o se relacionen directa o indirectamente, con el objeto social, especialmente los señalados en la cláusula séptima de los Estatutos Sociales.-Capital: El total del capital social es de \$40.000.000.-, dividido en 40 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias, y sin valor nominal. Capital íntegramente suscrito y pagado. - Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción,04 de febrero de 2025.

